

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
34
FECHA
10 SET. 2020
ROL S.I.I
1169-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 371 de fecha 28.01.2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 3 de fecha 06.01.2020
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Modificación
(especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino Maestra Lidia Torres N° 499
 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
 sector Urbano
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial : ---
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Juan Sabino Issa Chahuan			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Rodrigo Pichara Bishara			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Rodrigo Pichara Bishara			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	3.403.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$	34.030
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50%	+	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	34.030
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.			FECHA:		(-)	\$
TOTAL A PAGAR						\$	34.030
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29595967		FECHA			08/09/2020
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación 7778/91 Recepción Final N°111/97 de fecha 25.08.1997, Permiso de para un edificio de dos pisos con destino de Equipamiento de Comercio (locales comerciales - bodegas - oficinas). La superficie total es de 410 m2 en un terreno de 540 m2.
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor autoriza las modificaciones de la edificación destinada a locales comerciales consistentes en demolición, habilitación y construcción de tabiques interiores, la instalación de cortinas metálicas en vanos existentes y la habilitación de accesibilidad universal al interior de los locales por medio de la construcción de rampas. Estas obras no contemplan alteración de la estructura o aumento de superficie.
- 3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por el arquitecto Sr. Pablo Enrique Muñoz Torres por \$3.403.000
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 8.- Se adjunta ORD. N° 1016 de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 21.02.2019 que autoriza previamente el proyecto de remodelación interior de acuerdo a Art. 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debido a que el inmueble se emplaza en Zona ZS4- Zona de Conservación Histórica Parroquia Santa Filomena.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

MEI/FS-1/fsh 03.09.2020

Ed: 1703250